

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

**DECRETO**                      0060                      **DE 2023**  
(                                      03-ABR-2023                      )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO A LA ESCUELA INTEGRADA N.º. 4 EN JORNADA UNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

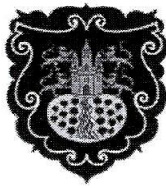
Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo art. 171 de la Ley 115/94 y al # 8 art. 7 de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además. Que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA 2022, por medio de la cual indica los diferentes criterios y



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO**                      0060                      **DE 2023**  
(                                      03-ABR-2023                      )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 4 EN JORNADA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

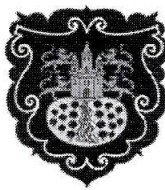
componentes pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la Jornada Única.

Que, de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, que adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales, señala que, los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día, que, tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Así mismo, la establece la creación del Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, que se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 que modifica el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el cual define la Jornada Única así, *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la relación de la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, como la intensidad de la Jornada Única que se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá con mínimo de horas de dedicación a las actividades pedagógicas, definidas en el en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.





**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

**DECRETO 0060 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO A LA ESCUELA INTEGRADA N.º 4 EN JORNADA UNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

Que, a través del Decreto No. 365 del 26 de agosto de 2003, se integra los siguientes establecimientos educativos: LICEO CENTRAL DE NARIÑO, jornada mañana y tarde, Código DANE 152001001145 y ESCUELA INTEGRADA No. 3, Código DANE 152001001145 y ESCUELA INTEGRADA No. 4 DE NIÑAS, Código DANE 152001001137, los cuales conformaran en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "CENTRAL DE NARIÑO" con el Código DANE provisional 152001001706 con sede central en la carrera 22F No. 11-62.

Que, la Resolución No. 2193 del 16 de julio de 2018, Autorizar el traslado de los estudiantes de Básica Primaria grados 3, 4 y 5 de la Sede "Escuela No. 4 de Niñas" a la Sede Principal jornada de la tarde, ubicada en la Carrera 22F No. 11-62, perteneciente a la Institución Educativa Central de Nariño.

Que, la Resolución No. 1034 del 12 de marzo de 2018 del SEM, crea el Comité Municipal de Jornada Única del Municipio de Pasto, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución No. 0407 del 14 de febrero de 2022, "*por la cual se Creó el Comité Municipal de Jornada Única, unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones en la Secretaria de Educación*".

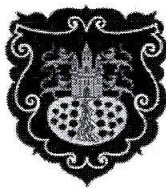
Que, con el oficio radicado con PAS2022ER008020 del 7 de julio de 2022, El Magister Carlos Francisco Diaz Jojoa, Rector la Institución Educativa Municipal Central de Nariño, solicitó se autorice la reapertura de la Sede 3. Escuela Integrada 4, código DANE 152001001137, ubicada en la Calle 15 25-38. Esta sede venía funcionando en la Sede Central en la jornada de la tarde por motivos de reconstrucción. Los grados que funcionan en esta sede son 3°, 4° y 5° de Básica Primaria

Que mediante Acta No. 9 del 23 de junio de 2022, el Consejo Directivo de la IEM CENTRAL DE NARIÑO, en el ítem: "*MOVILIDAD DE LA SEDE UBICADA EN LA CARRERA 15: Los estudiantes de los grados 3°, 4° y 5° que asisten en la sede central en la jornada de la tarde serán trasladados a la sede de la 15 y pasan a la jornada de la mañana, después de vacaciones según lo acordado y los estudiantes de grados preescolares, 1° y 2° deberán ser ubicados en la jornada de la mañana sede Central.*

*De esta manera el consejo directivo aprueba por unanimidad, que el traslado de los estudiantes de grados Preescolar a 5° de primaria continúe en jornada única según los compromisos adquiridos ante la SEM.*"

Que, en cumplimiento con el artículo quinto de la Resolución 0407 del 14 de 2022, La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, solicitó mediante oficios: 1430.3/1711-2022, 1430.3/2023-2022, 053/031-2023, 1053/029-2023, 1053/030-2023, 1430.3/2558-2022, 1430.3/1711-2022 a las dependencias de la SEM (Subsecretarias: Administrativa, Talento Humano y Financiera, Subsecretaria de





**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

**DECRETO**                      0060                      **DE 2023**  
(                                      03-ABR-2023                                      )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO A LA ESCUELA INTEGRADA N.º. 4 EN JORNADA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

Calidad Educativa, Cobertura, Oficina de Planeación), los respectivos Conceptos de APROBACION O NO APROBACION de Traslado de Estudiantes de la Sede Central a la Escuela Integrada No. 4 de Niñas de la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño en Jornada Única.

Que, en virtud de la información solicitada, se emitió los siguientes conceptos:

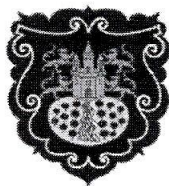
A través del oficio 1055/20-2023 del 18 de enero de 2023, la Doctora Cecilia Navia Martínez, Subsecretaria de Calidad Educativa (E), conceptúa: *“los estudiantes para la vigencia 2022 que se encontraban matriculados en jornada de la tarde en la sede principal de la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO es viable su traslado a la sede ubicada en la calle 15 No. 25-38, en jornada única.*

*De otra parte se garantiza que una vez que se encuentre cargada la matrícula en cualquiera de las jornadas los estudiantes contarán con estrategias de permanencia (...).”*

Que, en el informe 1052/014-2023, del 16 de enero de 2023, el Doctor Humberto Enrique Martínez López, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Oscar Cerón, adscrito a la misma dependencia, presentan el concepto técnico de la sede Escuela Integrada No. 4 Calle 15 No. 25-38 de la IEM Liceo Central de Nariño que concluye **“De acuerdo a lo anterior se otorga un concepto favorable para la reapertura de la sede 3 Escuela Integrada No. 4 código DANE No. 152001001137 ubicada en la calle 15 No. 25-38 perteneciente a la IEM Central de Nariño además teniendo en cuenta que los espacios pedagógicos básicos y complementarios cumplen con los requerimientos técnicos exigidos esta sede puede ser postulada para prestar el servicio educativo para **jornada única**. Negrita fuera de texto.**

Que, mediante certificación del 1 de febrero de 2023, el Doctor Luis Carlos Patiño Dorado, Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica: *“Una vez revisado el estado financiero y el estado actual de la Institución educativa Municipal Liceo Central de Nariño, identificada con código DANE 152001001137, se autoriza el traslado de los estudiantes de la sede central a la escuela integrada No. 4 de niñas, en los grados 3°, 4° y 5° de básica primaria en jornada única”*.

Que, mediante oficio 1054/004-2023 del 13 de enero de 2023, la Doctora María Elvira De La Espriella, Subsecretaria de Calidad Educativa, *“conceptuando lo siguiente: “Una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional de la IEM LICEO LICEO CENTRAL DE NARIÑO, presentado por el Rector CARLOS DIAZ, con el fin de implementar la Jornada Única inicialmente en la Sede Central y Sede Calle 15 No. 25-38 en los Niveles Preescolar y Básica Primaria, como estrategia de calidad educativa, ampliando la jornada académica con una intensidad a la formación integral de los niños y niñas, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas.*



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

**DECRETO 0060 DE 2023**  
( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO A LA ESCUELA INTEGRADA N° 4 EN JORNADA UNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

*Desde la Subsecretaria de Calidad Educativa se continuará brindando acompañamiento en el proceso de implementación de la Jornada Única. Se entrega informe a la oficina de Inspección y Vigilancia con **concepto de pertinente** para dar continuidad al proceso.” (Negrita fuera de texto). La lista de Chequeo y PEI en medio magnético (CD) hacen parte integral de este Acto Administrativo.*

Que por medio del oficio 1430/040-2023, del 02 de febrero de 2023, la Especialista Sandra Edith Oviedo Lozada, Profesional Universitaria de Talento Humano conceptúa “ (...) que se realizó el estudio para docentes de jornada única y se encontró que:

NOMBRE DE LA SEDE	Horas Extras Jornada Regular+Unica			TOTAL	
	Docentes	Horas extras regular única	Horas extras definitivas	Docente Regular+JU+Doc HEX	Horas Extras
ESCUELA INTEGRADA No. 3	6	5.0	5	7.00	5
LICEO CENTRAL DE NARIÑO	8	15.0	15	9.00	15

*La IEM, requiere de 16 docente y 20 horas extras para desarrollar la asignación académica de jornada única, que en la actualidad cuenta con 16 docentes, quedaría pendiente 20 horas extras, de las cuales serán 5 para la sede escuela integrada No. 3 y 15 para la sede central.”.*

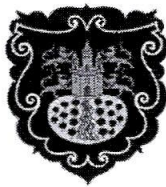
Que, de acuerdo a lo anterior, es pertinente autorizar el traslado de los estudiantes de la Sede Central a la Escuela Integrada No. 4 en la Institución Educativa LICEO CENTRAL DE NARIÑO en Jornada Única.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el traslado de los estudiantes en Jornada Única, de la Sede Central, a la Escuela Integrada No. 4 , Código DANE 152001001137, ubicada en la Calle 15 No. 25-38 Centro, para el Nivel de Primaria, grados 3°, 4° y 5°, perteneciente a la Institución Educativa Municipal LICEO CENTRAL DE NARIÑO, establecimiento educativo de naturaleza pública del Municipio de Pasto, con Código DANE 1152001001706, ubicada en Calle





**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO**                      0060                      **DE 2023**  
(                                      03-ABR-2023                      )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 4 EN JORNADA UNICA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

21F No. 11-82, barrio Santiago, correo electrónico institucional: [iemlicenar@gmail.com](mailto:iemlicenar@gmail.com).

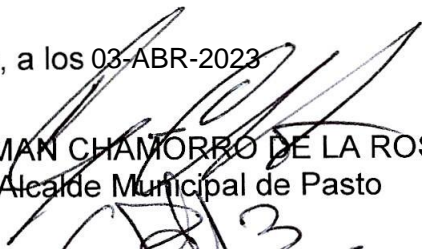
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Decreto, a la Magister Carlos Francisco Diaz Jojoa, Rector de la Institución Educativa Municipal LICEO CENTRAL DE NARIÑO.


**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.

**ARTÍCULO CUARTO. -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

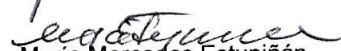
Dado en San Juan de Pasto, a los 03-ABR-2023

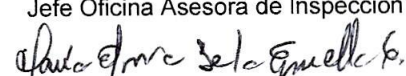
  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

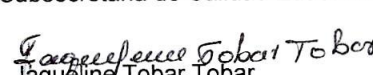
  
JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS  
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Aprobó:   
Anabela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:   
Martha Ruano Moreno  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:   
María Mercedes Estupiñán  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó:   
María Elvira De La Espriella  
Subsecretaria de Calidad Educativa

Proyectó:   
Jacqueline Tobar Tobar  
Profesional contratista